

**FIJA REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES PARA
POSTULAR MEDIANTE INGRESO ESPECIAL A LAS
CARRERAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 627

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el N°309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; la Resolución Exenta N° 453 de 2022, de Rectoría; la Resolución Exenta N° 551, de 2021; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, podrán postular por un sistema especial de selección de los estudios de pregrado, quienes estén en posesión de un título profesional o de un grado académico otorgado o reconocido por la Universidad de Chile, u otorgado por otra entidad de educación superior nacional o extranjera.
2. Que, el reconocimiento de actividades curriculares opera, exclusivamente, mediante los mecanismos de convalidación, homologación y validación. Estos mecanismos no son excluyentes entre sí, pero su aplicación simultánea no puede sobrepasar el reconocimiento de más del 80% de las actividades curriculares de una carrera o programa cuyo plan de estudios establezca como obligatorias.
3. Que, cada Facultad debe fijar, mediante reglamentación interna, los requisitos complementarios a los del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U. N°007586 de 1993) que se exigirán en cada carrera o programa para efectos de autorizar los sistemas especiales. Asimismo, establecerán anualmente los cupos que se determinen para estos efectos en cada carrera o programa.

RESUELVO:

1. FIJANSE los siguientes requisitos generales exigidos para efectos de postular por sistema especial a los estudios de pregrado:

1.1 El/la interesado/a debe estar en posesión de un título profesional o de un grado académico.

1.2 El/la interesado/a debe entregar los siguientes documentos:

- i. Certificado o Diploma del Grado de Licenciado/a o Título Profesional.
- ii. Concentración de notas, con indicación de la escala de notas, para postulantes de otras Universidades adscritas al Consejo de Rectores, Privadas y Extranjeras. Las actividades curriculares que se convaliden se registrarán solamente con la indicación de “aprobada por convalidación” (CONV.).
- iii. Programas de asignaturas cursadas y aprobadas (indicación de contenido).
- iv. En el caso de Universidad extranjera, traducción al idioma español y legalización de la documentación señalada.

Los documentos señalados en las letras i y ii deben registrar firma digital avanzada (con ID verificable) de las autoridades de la Facultad o Instituto al que pertenece el Programa. Los restantes documentos pueden ser enviados en fotocopias simples.

1.3 Que, una vez recepcionados y revisados los antecedentes, se realizarán los cobros de dicha postulación, mediante transferencia electrónica, por un valor de **\$65.000**.

2. FIJANSE los siguientes requisitos particulares exigidos por cada carrera de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile:

- Antropología:
 - Carta Motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía.
- Trabajo Social
 - Carta Motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía.
 - Entrevista personal.
- Pedagogía en Educación Parvularia:
 - Entrevista personal
- Psicología
 - Carta Motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía.
 - Dominio idioma español.
 - Considera además dos etapas en la selección:
 - La primera etapa :Revisión de antecedentes.
 - La segunda etapa: Entrevista personal. Sólo si el(la) postulante pasa la primera etapa.
- Sociología
 - Entrevista personal

3. **ESTABLÉCESE** el número de vacantes para postular por sistema especial a los estudios de pregrado, según cada carrera:

Antropología	2
Pedagogía en Educación Parvularia	5
Psicología	3
Sociología	1
Trabajo Social	1

4. **DETERMÍNESE** La forma de envío de los antecedentes:

Todos los antecedentes en digital, bajo las condiciones señaladas en los resueltos N°1 y N°2, al correo que se señala, según la carrera de postulación:

Antropología

Mail: ebocaz@u.uchile.cl

Asunto: antecedentes Ingreso Especial + NOMBRE y APELLIDO

Pedagogía en Educación Parvularia-Trabajo Social

Mail: viviana.quijon@u.uchile.cl

Asunto: antecedentes Ingreso Especial + NOMBRE y APELLIDO

Sociología

Mail: vpizarro@u.uchile.cl

Asunto: antecedentes Ingreso Especial + NOMBRE y APELLIDO

Psicología


Mail: facevedo@uchile.cl

Asunto: antecedentes Ingreso Especial + NOMBRE y APELLIDO

5. **DETERMÍNESE** el siguiente plazo para la recepción de los antecedentes:

Desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. Christian Miranda Jaña
Vicedecano

Prof. Teresita Matús Sepúlveda
Decana



Distribución:

1. Unidad de Admisión y Matrícula.
2. Jefes/as de Carreras.
3. Contraloría Interna.
4. Archivo.